

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.856

Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7939 – Promulgada por Dcto. N° 1358 del 29/08/16 – M.I.T y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS, ADQUISIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO).	7
--	---

DECRETOS

N° 1320 del 26/08/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 1328 del 29/08/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. GUILLERMO ADRIANO POLLIOTTO, AL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 1329 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA HUÉSPED DE HONOR AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO, ING. DOMINGO PEPPU.	9
N° 1330 del 29/08/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. SANDRA MARCELA COINTTE, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS DE CUARTA NOMINACIÓN. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	10
N° 1331 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA HUÉSPED DE HONOR AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY, C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES.	10
N° 1333 del 29/08/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	11
N° 1335 del 29/08/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 582 D del 26/08/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. PABLO FEDERICO NIEVA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL.	12
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 577 D del 25/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA PARA UNIFICACIÓN Y LOTEADO UBICADO EN DEPARTAMENTO CAPITAL.	13
N° 578 D del 25/08/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSE LUIS PEREDA.	14
N° 579 D del 25/08/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. MARIA SOL CRUZ.	14
N° 580 D del 26/08/2016 – M.C. y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. LIC. NELSON FERNANDO COPA.	15
N° 581 D del 26/08/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. DR. ROBERTO SEBASTIÁN CHIOZZI.	15
N° 583 D del 26/08/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. LIC. MARÍA BELÉN LÓPEZ FERREYROS.	16
N° 584 D del 26/08/2016 – M.D.H.y.J. – RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. DRA. LETICIA RAQUEL UBEID.	16
N° 585 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALFONSO DE VIGNETTA, DELIA ESTHER.	16
N° 586 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MÓNICA ALEJANDRA ZORICICH.	17
N° 587 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRUZ ALMARAZ DE VELARDEZ.	17
N° 588 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VIRGINIA LIONOR.	18
N° 589 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CÁRDENAS, DORIS LILIAN.	18
N° 590 D del 26/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ARCE, TERESITA CLARA.	19

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

N° 591 D del 26/08/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRA. IRMA RAQUEL ARANCIBIA DE GUANTAY.	19
N° 592 D del 26/08/2016 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DEL C.P.N. RAMIRO FÉLIX DÍAZ FALÚ.	19
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 411/16	20
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 01/2016	23
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016	23
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 34/2016	25
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 06/16	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 0050034-3792/2016-0-PROYECTO NORTE S.R.L.	26
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-43.583/16- RIO CALCHAQUÍ – LOCALIDAD DE SECLANTAS – DPTO. MOLINOS.-	26
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES.ACOSTA ALFREDO OLEGARIO Y TESEYRA GLADYS ELVIRA	27
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. TOLABA DANIEL HECTOR Y ROMERO FERNANDA FABIANA	29
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DON EUFRACIO- EXPTE. N° 18.901- RIO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.(RENOVACION DE CONSECIÓN DE CANTERA)	32
"DON ELADIO" – EXPTE. N° 18.495 – RIO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	32
SENTENCIAS	
PEDRO FABIÁN MOYANO – EXPTE. JUI 53109/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	33
CARLOS GARZÓN CARDOZO – EXPTE. JUI 52000/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN	33
JUAN PABLO ONTIVEROS – EXPTE. JUI 52531/15 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN.	34
SUCESORIOS	
SILVERIO BONIFACIO – EXPTE. N° 503036/15	34
CASTRO, PEDRO ISIDRO – EXPTE. N° 24671/15 – TARTAGAL	35
VILLACORTA, MARTA – EXPTE. N° 24515/15 – TARTAGAL	35
AGÜERO, JESUS ARIEL – EXPTE. N° EXP. 532.505/15	35
JUAN CARLOS CORREA- EXPTE. N° 19127/16- SAN JOSÉ DE METÁN	36
PASEIRO, FRANCISCO HUMBERTO – EXPTE. N° 18.999/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	36
AMARO, JUAN BENITO – EXPTE. N° 508949	36
LAVILLA FACUNDO – VICTORINA NELIDA SALVADORES – EXPTE. N° 9627/01	

■	37
DAVILA, CARLOS FEDERICO – EXPTE. N° 545.869/16	37
QUEVEDO, PEDRO ARMANDO – EXPTE. N° 1134/15 – J.V.GONZÁLEZ	37
REMATES JUDICIALES	
RUBEN C. D. CACHARANI –EXPTE N° 457.381/13	38
POR JOSE AMARO ZAPIA– JUICIO EXPTE. N° 522755/15.	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-534135/15.	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EXPLORAR S.R.L	42
ANDINA MARKETING Y SERVICIOS SRL	43
LED SALTA S.R.L.	47
AVISOS COMERCIALES	
RAFEELI SRL	48
NORLENS S.R.L.	48
ESTANCIA LA FRONTERA S.A. – LOCALIDAD EL BORDO, DPTO. GRAL. GÜEMES (ESCISION DE SOCIEDAD) – ESTANCIA DON CARLOS S.A. – SALTA CAPITAL	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA	51
CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	51
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 19.836 DE FECHA 04/08/2016 – SECCION JUDICIAL –SENTENCIA DE GONZALO FACUNDO DIAZ – EXPTE. N° JUI-92/14	52
DE LA EDICION N° 19853 DE FECHA 30/08/2016 – AVISOS	52
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/09/2016	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 01/09/2016	53



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7939

Ref. Expte. N° 91– 36.473/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de Comisiones Departamentales de los Municipios que a continuación se detallan y los Anexos que forman parte de la presente Ley:

- Municipio de Las Lajitas
- Municipio de El Quebrachal
- Municipio de Capital
- Municipio de San Lorenzo
- Municipio de El Carril
- Municipio de General Güemes
- Municipio de El Bordo
- Municipio de La Candelaria
- Municipio de El Tala
- Municipio de El Jardín
- Municipio de Seclantás
- Municipio de Nazareno
- Municipio de Los Toldos
- Municipio de Prof. Salvador Mazza
- Municipio de Aguaray
- Municipio de Tartagal
- Municipio de Gral. Enrique Mosconi
- Municipio de Gral. Ballivián
- Municipio de Embarcación
- Municipio de Aguas Blancas
- Municipio de San Ramón de la Nueva Orán
- Municipio de Hipólito Yrigoyen
- Municipio de Pichanal
- Municipio de Colonia Santa Rosa
- Municipio de Urundel
- Municipio de Cachi
- Municipio de Gral. Pizarro

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1358
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91-36.473/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7939, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017053

DECRETOS

Salta, 26 de agosto de 2016

DECRETO N° 1320
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 26 de agosto de 2016, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017054

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1328

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-170786/2016-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Adriano Polliotto al cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Polliotto presenta su renuncia a partir del 12 de agosto de 2016 por haber sido designado, mediante Decreto N° 1226/16, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación – Sala II del Distrito Judicial del Centro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Adriano Polliotto;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 12 de agosto de 2016 la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Adriano Polliotto al cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017055

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1329

SECRETARÍA GENERAL PE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-183.066/2016.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Domingo Peppo; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. DOMINGO PEPPPO, a partir del 29 de agosto de 2016 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1330

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-25236/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 10 de agosto del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte en el cargo de Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y su modificatoria;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **Sandra Marcela Cointte D.N.I. N° 18.388.899**, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, mientras dure la ausencia de su titular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7347, modificada por su similar N° 7717, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1331

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-183.059/2016.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, C.P.N. Gerardo Rubén Morales; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, C.P.N. **GERARDO RUBÉN MORALES**, a partir del 29 de agosto de 2016 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017058

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1333

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-175198/16.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Coordinador General de la Secretaría de Turismo, Sr. Jorge MAUGER, a Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la Feria "EXPOCRUZ 2016", que se llevará a cabo los días 16 al 25 de Septiembre del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 4955/08 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Coordinador General de la Secretaría de Turismo, Sr. **Jorge MAUGER, DNI N° 22.468.354**, a efectos de participar de la Feria "EXPOCRUZ 2016", los días 21 al 25 de Septiembre del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, mas gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017059

Salta, 29 de agosto de 2016

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

DECRETO N° 1335

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 360-176391/16.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E. Lic Pablo Daniel Epstein, a Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la Feria "EXPOCRUZ 2016", que se llevará a cabo los días 16 al 25 de Septiembre del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizará el Vicepresidente del Centro de Convenciones Salta S.E. Lic. **Pablo Daniel Epstein, DNI N° 20.609.544**, a efectos de participar de la Feria "EXPOCRUZ 2016", los días 21 al 25 de Septiembre del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, mas gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017060

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 582 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080316-128958/2016-0

VISTO la renuncia representada por el Dr. Pablo Federico Nieva al cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 751/13 el Dr. Nieva fue designado en el cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil dependiente del entonces Ministerio de Derechos Humanos;

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Que el Dr. Pablo Federico Nieva presenta su renuncia a partir del día 25 de julio de 2016;

Que, consecuentemente, corresponde proceder al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello, y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95;

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **Pablo Federico Nieva D.N.I. N° 29.276.931** al cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 25 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017042

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 25 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 577 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 29-775070/15 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 16.755 de la Dirección General de Inmuebles, respecto de los inmuebles individualizados con Matrículas N° 166.524 y 166.525, Departamento Capital de la Provincia de Salta, para el desarrollo del proyecto urbanístico según el siguiente detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. total de lotes S/M	12 Has. 0.444,92 m2d/o
Sup. total Espacio Verde S/M	6.982,59 m2d/o
Sup. total ochavas S/M	964, 86 m2
Sup. calles S/M	8 Has. 6.479,72 m2
Sup. Acc. Peatonal	385, 64 m2
Sup. Total S/M	21 Has. 5.257,73 m2

BALANCE DE SUPERFICIES UNIFICACIÓN

Sup. Matrícula 166.524 s/T	5.704, 40 m2
Sup. Matrícula 166.525 s/T	209.546,40 m2
Sup. Matrícula Unificada s/T	215.250,80 m2

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Total s/M	21 Has. 5.257,73 m2
Sup. Mat. Unificada s/t Mat.	21 Has. 5.250,80 m2

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Diferencia (+) 6.93 m2

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección General de Inmuebles proceda a la inmediata asignación de Matrículas Individuales a cada uno de los lotes emergentes del Plano que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, tome intervención la Dirección General de Inmuebles y la Unidad de Desarrollo Habitacional y Programas Crediticios para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017021

Salta, 25 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 578 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Expediente N° 0110022-547.646/2016-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Julio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **JOSÉ LUIS PEREDA, DNI. N° 08.181.195**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 07 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Operador D – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 173, dependiente de Supervisión Rendiciones Bancarias – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. PEREDA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017022

Salta, 25 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 579 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 4791/16 – código 220

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 01, 02, 03, 04 y 05 de febrero de 2016, a la

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

bioquímica **MARIA SOL CRUZ, D.N.I. n° 26.564.251**, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido el artículo n° 52 del decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017023

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 580 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-172805/16.

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, con vigencia al 12 de Septiembre de 2.016, la renuncia presentada por el Lic. **Nelson Fernando Copa, D.N.I. N° 32.135.298**, al cargo de Estamento Político Nivel 3, dependiente de este Ministerio, conforme la última renovación de designación de personal efectuada mediante Decisión Administrativa N° 227/16.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017040

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 581 D
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-170035/2016-0

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **Roberto Sebastián Chiozzi D.N.I. N° 31.904.210** como Personal Temporario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017041

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 583 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080316-130345/2016-0

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Psicóloga **María Belén López Ferreyros D.N.I. N° 31.841.918** como Personal Temporario de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 13 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017043

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 584 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-156996/2016-0

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2016, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia dependiente de este Ministerio y la Dra. **Leticia Raquel Ubeid, D.N.I. N° 16.971.575**, aprobado por Decreto N° 3838/14 y prorrogado hasta el 31/12/16 por Decisión Administrativa N° 957/16.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017044

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 585 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-48103/2012-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2.012 la renuncia presentada por la Sra. **ALFONSO DE VIGNETTA, DELIA ESTHER, D.N.I N° 10.005.692** al cargo de Directora titular de la Unidad

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Educativa N° 4037 "Mariquita Sánchez de Thompson" de la ciudad de Salta, departamento Capital, con ascenso automático a Supervisora de Núcleo sin estabilidad de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017045

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 586 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-8591/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 26-02-2016 la renuncia de la Doctora **Mónica Alejandra ZORICICH, D.N.I. N° 24.697.984**, al cargo de Asesor Profesional del Departamento Instituciones Educativas de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II, por razones de índole particular.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017046

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 587 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-73932/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del 01-04-2016 la renuncia de la señora **Cruz ALMARAZ DE VELARDEZ, D.N.I. N° 10.698.097**, al cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Superior, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica III, por razones de acogerse al beneficio de la Jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa decisión, no cumplimentó con la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Berruezo

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017047

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 588 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-69419/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 01-04-2016, la renuncia de la señora **Virginia LIONOR, D.N.I. N° 4.883.748**, al cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, del Departamento Liquidaciones, División Otros Niveles de Educación, de la Dirección General de Personal de este Ministerio, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa decisión, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017048

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 589 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-82411/2.016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2016, la renuncia presentada por la Sra. **CÁRDENAS, DORIS LILIAN, D.N.I. N° 13.703.690**, al cargo de Vice Directora titular de la Escuela N° 4694 "San Leonardo Murialdo" de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, turno alternancia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Berruezo

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017049

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 590 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-57686/2.016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2.016, la renuncia presentada por la Sra. **ARCE, TERESITA CLARA, D.N.I. N° 6.215.626**, al cargo de Asistente Escolar titular de la Escuela de Educación Especial N° 7050 "Santa Lucía" de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96. Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017050

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 591 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-179748/2016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora **IRMA RAQUEL ARANCIBIA DE GUANTAY, DNI N° 4.280.453** al cargo político – Nivel 4 de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 1 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017051

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 592 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. **Ramiro Félix Díaz Falú, DNI N° 35.306.296**, a partir del 1 ° de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 02/09/2016
OP N°: SA100017052

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 26 de agosto de 2.016

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 411/16

VISTO:

El Expte. N° 238-41892/16, la Ley N° 7.322, la Resolución N° 1493/09, el Acta de Directorio N° 24/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7322, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 6.994, se establece, respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, la que se integra por los Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el Poder Ejecutivo, a instancia de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), incorpore en el futuro (Municipios de El Carril, Chicoana, conforme decreto N° 800/06) dejándose establecido que los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano en la Región Metropolitana de Salta, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que a fin de cumplir con su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte, ejerce el poder de policía del Servicio, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos, en base a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley N° 7.322.

Que en el cumplimiento de sus misiones y objetivos, como se tuvo expuesto, el Organismo ha emitido el "REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PERSONAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA" el cual fue sancionado por medio de Resolución N° 1493/09 y publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que el citado reglamento prevé en su artículo 4 inc. "d" como condición para resultar licenciatario del servicio impropio de transporte por taxi, que las personas físicas reúnan y

mantengan la siguiente condición (entre otras): *"Ser Titular Registral del vehículo afectado al servicio, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación del título de propiedad del Automotor e informe de estado de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Respecto de vehículos 0 Km. Adquiridos mediante contratos de leasing, la titularidad de los derechos de los licenciatarios sobre los mismos; resultará acreditada mediante el contrato respectivo inscripto por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor."*

Que en idéntico sentido (respecto de licencias individuales de remis) se expide el reglamento, al regular el carácter de titular de licencia de remis, cuando al reglamentar las obligaciones del titular de Licencia individual de remis expone, en su artículo 54: *"Los adjudicatarios de licencias individuales deberán, a los efectos de la prestación del servicio, constituirse en Agencias o adherir a las ya constituidas. En caso de adhesión a Agencia ya constituida, deberán ser titulares registrales del vehículo afectado al servicio, acreditando tal condición mediante título de propiedad del Automotor e informe de estado de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Respecto de vehículos cero (0) km. adquiridos mediante contratos de leasing, la titularidad de los derechos de los licenciatarios sobre los mismos, resultará acreditada mediante el contrato respectivo, inscripto por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor"*.

Que no obstante lo expuesto en el reglamento, al momento de acreditar dicho requisito se pudo advertir que una cantidad considerable de licenciatarios solicitaban incorporación de vehículos, que si bien eran bienes de carácter ganancial, resultaban ser bienes propios del cónyuge (100% a nombre de uno de los cónyuges).

Que así las cosas, pudo observarse que los licenciatarios intentaban realizar transferencias entre cónyuges, tercerizando dichas operaciones, a fin de dar cumplimiento a la normativa señalada precedentemente, con el costo y dispendio que ello acarrea.

Que sentado ello, resulta necesaria la modificación de los artículos citados, a fin de posibilitar la incorporación de bienes automotores de carácter ganancial, es decir, bienes que se encuentran sometidos a la comunidad de ganancias que regula el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en relación al tema, establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su Capítulo 2, al momento de regular el Régimen de Comunidad de Bienes del matrimonio, que: *"A falta de opción hecha en la convención matrimonial, los cónyuges quedan sometidos desde la celebración del matrimonio al régimen de comunidad de ganancias reglamentado en este Capítulo. No puede estipularse que la comunidad comience antes o después, excepto el caso de cambio de régimen matrimonial previsto en el artículo 449" (art. 463).*

Que así también el carácter ganancial del bien debe ser debidamente acreditado con el respectivo título e informe de dominio expedido por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor actualizado al momento de la incorporación.

Que tal como está redactada la norma, prevista en virtud de la Resolución AMT N° 1493/09, es claro que dicha regulación implica un desgaste innecesario teniendo en cuenta la realidad social y el momento económico que el país atraviesa.

Que a fin de facilitar el cumplimiento del mentado requisito y con ello favorecer el derecho a trabajar y ejercer industria lícita de los conductores y licenciatarios del servicio impropio, prevista en el artículo 14 de la Constitución Nacional y 25 de la Constitución de la Provincia, resulta apropiado emitir una norma que modifique la citada.

Qué asimismo, es necesario que el cónyuge del Licenciatario o cónyuge no

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

licenciatario preste su asentimiento a los efectos previstos en la modificación en análisis, es decir una expresión de conformidad con el acto del consorte. Dicho asentimiento constituye, al fin reglamentario, un presupuesto de validez del acto pretendido.

Que la mencionada modificación, si bien se realiza sobre una Resolución que tiene alcance general, no resulta necesario llamar a audiencia o consulta pública, en razón de que la esencia de ésta es en total beneficio de los administrados.

Que por lo expuesto, deviene necesario dictar una norma de carácter modificatorio, que modifique los extremos a los que refiere los precitados artículos de la Resolución N° 1493/09.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen correspondiente.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el inciso d) del artículo 4 del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta, que como Anexo I forma parte de la Resolución AMT N° 1493/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Ser Titular Registral del vehículo afectado al servicio o tener el vehículo carácter de bien ganancial, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación del título de propiedad del Automotor e informe de estado de dominio expedido la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (D.N.R.P.A.) actualizado al momento de la incorporación. El cónyuge del licenciatario deberá necesariamente prestar su asentimiento expreso por ante AMT a los efectos mencionados. Respecto de vehículos 0 Km. Adquiridos mediante contratos de leasing, la titularidad de los derechos de los licenciatarios sobre los mismos, resultará acreditada mediante el contrato respectivo inscripto por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor"*.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el artículo 54 del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta, que como Anexo I forma parte de la Resolución AMT N° 1493/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Los adjudicatarios de licencias individuales deberán, a los efectos de la prestación del servicio, constituirse en Agencias o adherir a las ya constituidas. En caso de adhesión a Agencia ya constituida, deberán ser titulares registrales del vehículo afectado al servicio o tener el vehículo carácter de bien ganancial, acreditando tal condición mediante título de propiedad del Automotor e informe de estado de dominio expedido por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (D.N.R.P.A.) actualizado al momento de la incorporación. El cónyuge del licenciatario deberá necesariamente prestar su asentimiento expreso por ante AMT a los efectos mencionados. Respecto de vehículos cero (0) km. adquiridos mediante contratos de leasing, la titularidad de los derechos de los licenciatarios sobre los mismos, resultará acreditada mediante el contrato respectivo, inscripto por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor"*.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, publíquese, hágase conocer a la Gerencia de Transporte y oportunamente archívese.

Sr. Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Recibo sin cargo: 100006527
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055648

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

AGUAS DEL NORTE – CoSAySa S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2016

Plan Nacional del Agua

Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II – Préstamo CAF N° 8640

Obra: "Nueva Planta Potabilizadora en el Dique Campo Alegre y Acueducto Norte para las Zonas Norte, Este, Sureste y parte de la Zona Centro de Salta Capital, Provincia de Salta".

Expediente N° 13685/16

Destino: Salta – Capital

Presupuesto oficial al mes de Mayo 2016: \$ 635.966.875,11 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con once centavos), I.V.A. incluido

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses

Recepción de Ofertas: 12/10/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 12/10/2016 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Consultas de Pliego: El pliego podrá ser consultado en el Dpto. de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta de 08:00 a 14:00 hs. Tel +54-0387-4347411, desde el 02 hasta el 22 de septiembre del año 2016.

Adquisición de Pliego: El pliego podrá ser solicitado en la página web de la Unión de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo: www.ucpype.gov.ar, en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar y en un CD en Dpto. de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de entrada de Oficina Comercial de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.

Apertura de Ofertas: Salón del Directorio de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.– Ad referendum de la ratificación del Convenio Técnico Operativo suscripto entre la UEP – UCPyPFE y la Compañía de Agua y Saneamiento.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006222
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100055662

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV
PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-07/16, el 13 julio de 2016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Jujuy, Salta	1.530.762
2	Tucumán	1.748.231
3	Catamarca, La Rioja, Tucumán	1.457.365

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886

Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016,

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016,
08/09/2016

Importe: \$ 2,796.00
OP N°: 100055374

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 34/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "BATERÍAS PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto oficial: \$ 61.500,00 (PESOS: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100).

Exptes.: N° 0110033-53280/2016-0.

Apertura: 21 de Setiembre de 2.016 a Horas 09,00

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 20-09-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070061

Fechas de publicación: 02/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055633

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06

Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06 ARTÍCULO 13 INCISO b) de la Ley N° 6.838

Expedientes N°s 1070376-26540/2016-0.

Ministerio de la Primera Infancia. (Artículo 13 inciso b) Ley N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96)

Objeto: Adquisición de Toners y demás insumos informáticos con destino a las distintas dependencias de este Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos y/o Formulario de Propuesta: sin cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953 y/o solicitarse su remisión al mail que se detalla a continuación.

Consultas: TEL: 0387-4219684- 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de apertura: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – PUEYRREDÓN N° 953.

Fecha de apertura de sobres: EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 2016 O DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

SI ESTE FUERA FERIADO A HS 09:00.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA.

DR. Tomas Arroyo, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADO GRAL SAF – Dr. Tomas R. Arroyo, JEFE SUB PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006221
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055661

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0050034–3792/2016–0

PROYECTO NORTE S.R.L. CUIT N° 30–70982267–1, Co–Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 87831 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea con un volumen total de 0,0674 hm³/año, comprensivo de 0,0661 hm³/año para uso poblacional del Loteo Los Invernaderos con carácter permanente, y de 0,00139 hm³/año para riego de espacios verdes de 1,9428 has, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a, i), 51, 62, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070018
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055567

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34–43.583 716

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 151 del día 17/05/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Calchaquí, en la zona de las matrículas N° 7, N° 150 y N° 151 y en zona sin matrícula que se identifica con coordenadas Y=3474976.84; X=7197318.14, Localidad de Seclantás, Dpto. Molinos. Las coordenadas de la línea de ribera determinada en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 22 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070039
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055593

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
SRES. ACOSTA ALFREDO OLEGARIO Y TESEYRA GLADYS ELVIRA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. ACOSTA ALFREDO OLEGARIO (D.N.I. N° 6.147.920) y TESEYRA GLADYS ELVIRA (D.N.I. N° 12.843.096), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 525 DEL 12/05/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA D – PARCELA 02 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DIA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 12 MAY 2016. RESOLUCIÓN N° 525. Legajo A-9. VISTO el legajo A-9 perteneciente a los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA D – PARCELA 2, correspondiente al Grupo Habitacional “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; mediante Resolución I.P.V. N° 745 del 01/10/1986, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registran los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), debidamente verificado a fs. 37/57, el Área Jurídica se expide a fs.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

61 mediante Dictamen N° 128/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref.: legajo A 9 Acosta Alfredo Olegario – Manzana D – Parcela 02 – 74 Viviendas Rosario de la Frontera – Salta. AREA JURÍDICA, 14/04/16... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Acosta Alfredo Olegario – Manzana D – Parcela 02 – 74 Viviendas Rosario de la Frontera – Salta. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que es del caso señalar que según surge del Estado de Cuenta de la vivienda de referencia obrante a fs.42/57 el referido adjudicatario mantiene una morosidad de 274 cuotas impagas sobre 344 boletas emitidas, a pesar de haber sido oportunamente INTIMADO a regularizar dicho incumplimiento conforme surge de fs. 40 y mediante ULTIMO AVISO conforme cedula de fs. 59, sin que hasta la fecha exista presentación y/o se registre pago alguno por parte del adjudicatario de referencia. Razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que el adjudicatario incurre en el incumplimiento de sus OBLIGACIONES cual es el pago de la cuotas de amortización de la vivienda configurándose así la causal de revocatoria de la adjudicación conforme lo establece la normativa de este instituto. “Por todo lo expuesto y de conformidad con la reglamentación vigente opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al citado beneficiario de la vivienda de la referencia...”. Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. ALFREDO OLEGARIO ACOSTA (D.N.I. N° 6.147.920) y GLADYS ELVIRA TESEYRA (D.N.I. N° 12.843.096), mediante Resolución I.P.V. N° 745 del 01/10/1986, sobre la vivienda identificada como MANZANA D – PARCELA 2, correspondiente al Grupo Habitacional “76 VIVIENDAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORIA JURIDICA, 29 DE AGOSTO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCIA. ASESOR JURIDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006211
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 913.20
OP N°: 100055597

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA
TOLABA DANIEL HECTOR Y ROMERO FERNANDA FABIANA**

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. TOLABA DANIEL HECTOR (D.N.I. N° 14.865.002) y ROMERO FERNANDA FABIANA (D.N.I. N° 23.965.899), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 762 DEL 29/06/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 617 a – PARCELA 24 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – FINCA VALDIVIA – PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) – SALTA, CAPITAL”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 29 JUN 2016. RESOLUCIÓN N° 762. Legajo T-2228. VISTO el legajo T-2228, perteneciente a los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 617 a – PARCELA 24, correspondiente al Grupo Habitacional “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – FINCA VALDIVIA – PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 873 del 30/11/09, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registra los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), debidamente verificado a fs. 42/45, el Área Jurídica se expide a fs. 58/59 mediante Dictamen N° 206/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. Leg. T-2228- TOLABA, Daniel Sergio – Manz. 617a- Parc. 24- 352 Fca. Valdivia. AREA JURIDICA, 27-05-16... “Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. “A tales efectos debe tenerse presente que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 40 (CUARENTA) cuotas de amortización impagas. Hago notar que la última cuota abonada lo fue en el mes de Junio de 2.014. “Frente a la grave irregularidad verificada, el Área Financiera intimó reiteradamente a los titulares, a los fines de que se presenten a normalizar su cuenta (ver fs. 36- 23/03/15 y fs. 46- 12/01/16). “A fs. 47 Cobranzas remite los presentes informando que al mes de Febrero de 2.016 se mantenía inalterada la deuda. Por ello, y con el objeto de otorgar a los adjudicatarios una nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría remitió la intimación de fs. 48 (11/04/16). “Pongo de resalto que las intimaciones enviadas fueron realizadas bajo expreso apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. “Con dichas intimaciones, este I.P.V. dio asimismo formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31°- inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. “A través de los informes de Mesa de Entradas de fs. 51 (09/05/16) y de Morosidad de fs. 54/57, se acredita que los Sres. Tolaba – Romero nunca se presentaron a normalizar su deuda, ni intentaron regularizar su situación mediante la

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

adhesión a los programas de refinanciación de créditos implementados a tales fines por este I.P.V., adeudando como ya se dijo, cuarenta cuotas vencidas y exigibles al día de la fecha. “Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un gravísimo y sostenido incumplimiento de su obligación esencial de pago, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para sanear su deuda y conservar la adjudicación que se le confiriere. “Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 19, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación de su Cláusula Segunda la que expresamente determina que `...La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida...´. “En consecuencia, resulta de estricta aplicación al caso, el Inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09 modif. por Res. Reg. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: `La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada. Dicha causal ha quedado debidamente probada en estos actuados. “Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°- inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación conferida por Resolución N° 873/09, a los Sres. DANIEL SERGIO TOLABA y FERNANDA FABIANA ROMERO sobre la unidad identificada como Manzana 617a- Parcela 24, del Grupo Habitacional 352 Viviendas en Barrio Finca Valdivia...´. Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. DANIEL HECTOR TOLABA (D.N.I. N° 14.865.002) y FERNANDA FABIANA ROMERO (D.N.I. N° 23.965.899), mediante Resolución I.P.V. N° 873 del 30/11/09, sobre la vivienda identificada como MANZANA 617 a - PARCELA 24, correspondiente al Grupo Habitacional “BARRIO 352 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - FINCA VALDIVIA - PLAN EMERGENCIA HABITACIONAL (2° ENTREGA DE 117 VIVIENDAS) - SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORIA JURIDICA, 29 DE AGOSTO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCIA. ASESOR JURIDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 - 00006210

Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016

Importe: \$ 1,284.00

OP N°: 100055594



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

DON EUFRACIO – EXPTE. N° 18.901

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. Del C.P.M (Ley. 7.141 / 01), que el Sr. ÓSCAR DAVID MARTÍNEZ, ha solicitado la RENOVIACIÓN DE LA CONCESIÓN de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Rio Rosario, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS CAUSS KRUGER – POSGAR 94:

X=7233332.69	Y=3546779.07
X=7233135.90	Y=3547477.37
X = 7233023.45	Y=2547429.08
X = 7233207.01	Y=3546731.08

Superficie 9 Has. 2280 m2

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Salta, 3 de agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069828

Fechas de publicación: 12/08/2016, 23/08/2016, 02/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100055301

DON ELADIO – EXPTE N° 18.495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley N° 7141/01 que Rubén Eladio Valdez ha solicitado la Renovación de la Cantera de Áridos denominada "Don Eladio" Expte N° 18.495 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Lugar cauce del Río Toro descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Superficie: 9 Has. 0297m2

P1: Y= 3534664.57	X=7245575.79
P2: Y= 3534855.64	X=7245327.57
P3: Y= 3534614.81	X=7245152.59
P4: Y= 3534441.13	X=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal
Secretaria, 04 de Agosto del 2016.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0006 – 00001374
Fechas de publicación: 12/08/2016, 24/08/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 600000823

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – San Ramón de la Nueva Orán.
Pedro Fabián Moyano – Expte. JUI 53109/16

1°) CONDENAR a PEDRO FABIÁN MOYANO, argentino, D.N.I. N° 38.186.060, nacido el 09/05/1994 en Pichanal, hijo de Ángel Clemente y de Alicia Valdiviezo, con domicilio en Misión San Francisco 3° Loteo de la localidad de Pichanal. Prontuario 12.123 Secc L.E., por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art 5 inc "c" 4° supuesto de Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución EFECTIVA y pena de MULTA de Pesos QUINIENTOS (\$500), mas accesorios legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc. 3° del C.P. y 485 del CPP – 2°).. 3°).. 4°)... 5°) 6°) DE FORMA.– Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretararía.

Se hace saber que el condenado PEDRO FABIÁN MOYANO cumple la pena impuesta el día 22/09/2019 a hs. 12.00 (art. 77 CP.). Se remite el presente para su toma de razón.

Dra. María Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suárez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006521
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055627

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – San Ramón de la Nueva Orán
Carlos Garzón Cardozo – Expte. JUI 52000/15 –

FALLO: 1°) CONDENAR a CARLOS GARZÓN CARDOZO, nacionalidad boliviana, soltero, DNI. N° 92.025.311, nacido en Tarija de la República de Bolivia, el 19/11/45, hijo de Desiderio Garzón (f) y de Tomasa Cardozo (f), con domicilio en calle Luis Beltrán S/N de Barrio Juan Taranto de esta ciudad de Orán, Prontuario N° 102.987 Sec. SP, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA y costas por considerarlo autor material y responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS, de conformidad con los arts. 125, 1er y 2do párrafo, 40, 41, y 29 inc. 3S del C.P. 2°)... 4°) De forma." Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario.

Se hace saber que el condenado CARLOS GARZÓN CARDOZO cumple la pena impuesta el día 14/01/2021 a hs. 12.00 (art. 77 CP.). Se remite el presente para su toma de razón.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO – Dra. María Laura Toledo Zamora, VOCAL

Recibo sin cargo: 100006520
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055626

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – San Ramón de la Nueva Orán
Juan Pablo Ontiveros – Expte. JUI 52531/15 –

FALLO: 1°) CONDENAR a JUAN PABLO ONTIVEROS, alias "Oreja", D.N.I. N° 36.898.468, nacido el 31/01/92 en Hipólito Irigoyen, hijo de Juan Carlos y Susana Leonor Mercado, domiciliado en B° 62 Hectáreas Mza 24 de la localidad de Hipólito Irigoyen, Prontuario Policial N° 103.880 Secc SP, por considerarlo autor material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (art 79 y 42 del CP) a la pena de CINCO (05) DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA y costas, de conformidad con los arts. 79, 42, 40, 41, 12 y 29 inc. 3° del C.P.– 2°) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme Art. 573 C.P.P.– 3°) PONER al penado, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena Arts. 573 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3.– 4°) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestras en autos, librando lo oficios pertinentes.–5°) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.– ANTE MI:– Fdo. Dra. María Laura Toledo Zamora – Juez. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaría.

Se hace saber que el condenado JUAN PABLO ONTIVEROS cumple la pena impuesta el día 10/05/20 a hs. 12.00 (art. 77 CP.). Se remite el presente para su toma de razón.

Dra. María Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suárez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006519
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055625

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. José A. Morillo ordenan la publicación de edictos en autos caratulados: "**Silverio Bonifacio – Sucesorio**", expte. n° 503.036/15, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C C y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 9 de Marzo de 2016.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070069
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055645

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal –, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, con domicilio en Avda. Mosconi N° 1.461, de la ciudad judicial, de Tartagal, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CASTRO, PEDRO ISIDRO – SUCESORIO – Expte. N° 24671/15**, Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de PEDRO ISIDRO CASTRO –D.N.I N° 6.722.183, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.– Publíquese por un (01) día en el "BOLETÍN OFICIAL".– Fdo. Dra. Angélica E. Toro–Secretaria.

Salta, Tartagal 18 de Agosto de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070063
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055637

La Dra. Claudia Viviana Yance, Juez Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica Elizabeth Toro, en los autos caratulados: **"VILLACORTA, MARTA S/SUCESORIO"**, **Expte. N° 24515/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (01) día en el Boletín Oficial y un día en el diario El Tribuno.

Tartagal, 25 de Junio de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070058
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055628

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados: **"AGÜERO, JESÚS ARIEL s/SUCESORIO"** **Expte. N° EXP. 532.505/15**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por UN días en el Boletín Oficial.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Salta, 12 de agosto de 2016.

Dra. María Guadalupe Peralta, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00070056
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055623

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dr. María José Deganutti , en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE JUAN CARLOS CORREA – EXPTE. N° 19127/16** cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C.y C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C). Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María José Deganutti – Secretaria.
San José de Metán, 1 de Agosto de 2016

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070042
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055596

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG – Juez – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaria de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, en los autos caratulados: **"PASEIRO, Francisco Humberto por Sucesorio", Expte. N° 18.999/16**, cita por edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
San José de Metán, 24 de Agosto de 2.016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070021
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055569

"Amaro, Juan Benito por Sucesorio Expte N° 508949" que se trasmite por Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario) Dr. José Gabriel Chiban (Juez).

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006041
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008448

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1° Inst. Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: "**Lavilla Facundo – Victorina Nélide Salvadores ; Nélide Victorina Salvadores ; Nélide Victorina S. de Lavilla ; Salvadores de Lavilla, Nélide Victoria ; Salvadores de Lavilla, Victoria Nélide ; Nélide Victorina Salvadores y/o Nélide Vitorina Salvadores s/Sucesorio**", Expte. N° 9627/01, cita por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de Agosto de 2016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006040
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008447

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea. en autos caratulados: "**Davila, Carlos Federico por Sucesorio**" Expte. N° 545.869/16, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (Art. 723 C.P.C.C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 18 de Agosto de 2.016

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006039
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008446

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de personas y Familia, Distrito Sur, Joaquín V. González. Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: **Quevedo. Pedro Armando s/Sucesión Expte N°**

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

1134/15 que se tramita por ante este Juzgado, **cita** a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial " y en un diario de circulación local.

J.V.G. Salta, 26 de Agosto de 2016.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006038

Fechas de publicación: 02/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008445

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE N° 457.381/13 REMATE JUDICIAL CON BASE

El 05/09/16 a 17 Hs en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta Cdad. Rematare c/base de \$ 3.415,23 (2/3 Pts. V. F.) dinero de ctdo. las 3/4 Ptes. propiedad de la demandada del inmueble identific. c/Mat. 42 – rural – Seclantás del dpto. Molinos, ubicado en Paraje El Colte s/ruta prov. 55 (almacén Los Hermanitos Gonza) de la loc. de Seclantás Pcia. de Salta.– Med: lo que resulte tener según sus.– Lim: N: Prop. de Jenaro Aguirre.– antes Hdos. de Sandalio Estopiñan de Cárdenas; S: Prop. de Jenaro Aguirre; E: Con Cumbres de Lapacheta y O: Prop. de Gerardo Yapura.– antes Barbarita Baes y Esteban Flores.– el inmueble consta de tierra plana y en parte pequeñas elevaciones, esta se encuentra en estado de abandono c/excepción de 2 1/2 Has. aprox. que se encuentran c/plantación de alfa, por la cabecera del inmueb. pasa una acequia de riego proveniente del rio calchaquí, en el inmueb. se observa una construcción de 2 habit. construida c/adobe, techo de paja y caña abandonadas, otra ídem a la anteriormente descripta también abandonada; también hay monte de algarrobo y una última construcción de 5 habit. un baño c/piso de cemento al igual que 3 de las habit. mencionadas, con techos de caña y barro.– Serv: cta c/luz y agua solo la última construcción antes descripta, se encuentra s/ruta prov. 55 enripiada.–Est. de Ocup: ocupado por Anicia Natalia Figuero y esposo en calidad de ocupantes, s/acta de constat. obrante a fs. 142 vta. de autos.– Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.– com 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador. –Ordena Sra. Juez de Proc. Ejec. 4° Nom. (Int.) Dra. LUCIA BRANDAN VALY –Secret. N° 1 en juicio s/ejec. – Expte. N° 457.381/13.– Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.– El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.–Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Rubén Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070051
Fechas de publicación: 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 396.00
OP N°: 100055612

POR JOSÉ AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 522755/15
Remate Judicial con Base

El día 2 de Septiembre de 2016, a Hs. 17,30 en la manzana 374 b Parcela 10–Secc J–Catastro N° 141.541 del Barrio 17 de Octubre esta Ciudad de Salta, REMATARE: con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 630.– Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, Dto. Capital, tratándose el mismo de Un Inmueble de construcción precaria con dos habitaciones, un baño y cocina comedor, contando solamente con agua y luz eléctrica, se deja constancia que el mismo se encuentra ocupado por dos familias. Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst. En lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Secretaria de la Dra. RUBÍ VELAZQUEZ, en autos" IGLESIAS DIEGO vs CRUZ RAÚL DIONISIO Y LANDISVINAY PAULINA FIDELA – "Expte N° 522755/15 S/Ejecución de Honorarios CONDICIONES DE VENTA: Señá 30 % Honorarios de Ley 5 %, Sellado D.G.R. 1,25 %, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art 7 de la Ley 23095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia Nota;, el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador Edictos 3 días Bol. Of. y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: M P José Amaro Zapia (IVA MONOTRIBUTO). TEL. 0387–154415634.– SALTA.

José Amaro Zapia, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00070019
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 324.00
OP N°: 100055568

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP –534135/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAN LORENZO SRL, con domicilio real en calle Tucumán 768. y legal en Manz. 19, Casa 24. Ba. Los Pinares, de la Loc. de Cerrillos, Pcia. de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/10/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17/02/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 680.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirta Azucena Gil de CORTEZ, con domicilio en calle Los Mandarinos 384. Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 24 de agosto de 2.016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006201
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 772.00
OP N°: 100055556



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPLORAR S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 04/04/2016

Fecha de Modificación del Instrumento Constitutivo: 14/06/2016 y 23/08/2016

Socios: MARCELO SÁNCHEZ LÓPEZ, Argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 28 de Marzo de 1968, D.N.I. N° 20.232.211, CUIT: 20-20232211-6, domiciliado en calle Nevado de Cachi esquina Cerro Bola, San Luis, provincia de Salta, de profesión geólogo; y el Señor EMILIANO HORACIO GÓMEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.899.951, CUIT: 20-26899951-6, Argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 19 de Enero de 1979, domiciliado en calle Godoy Cruz N° 3.289 – B° Grand Bourg provincia de Salta, de profesión empresario.

Razón Social: EXPLORAR S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en calle Cerro los Tres Zorritos N° 114 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Exploración y/o Explotación de minas de cualquier categoría, excepto las reservadas al Estado. La contratación de la exploración y/o explotación de minas de propiedad de terceros; la obtención de permisos de cateos y de pertenencias mineras, incluyendo ampliaciones, mejoras, demasías, minas vacantes, servidumbres, y todo lo relacionado a las propiedades mineras, ya sean nacionales o provinciales; la explotación de minas y/o canteras en locación, usufructo, u otras relaciones jurídicas; la contratación de servicios especializados de terceros con relación a lo precedente, realización de todos los actos y contratos en ejercicio de todos los derechos relacionados con tales exploraciones y explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las Leyes aplicables; b) Perforaciones de pozos y sondeos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos a diamantina. Recuperación de pozos; c) Venta, reparación y acondicionamientos de cañerías, filtros, equipos de bombeo y trépanos; d) Construcción de: 1- Obra civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, 2- obras de conducción de agua diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obra de saneamiento. Cálculo y Memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines; e) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilaje y ensayo de bombeo. Calculo de reserva de agua y preservación de recursos hídricos; f) Relevamiento topográfico destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas. g) Manejo sustentable de recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento del suelo; h) Compra, venta, importación, exportación, comercialización ya sea de minerales y/o productos elaborados derivados de la industria minera, como así también de maquinarias, insumos, servicios y cualquier otro elemento necesarios para la actividad de la sociedad; i) la prestación de servicios para apoyo a la minería y sus actividades conexas, perforación de pozos de agua, de petróleo, de gas, y otras relacionadas; estudios geofísicos y/o geológicos; obras civiles para la minería y la

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

industria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para desarrollar todas las actividades mineras, como asimismo aquellas de apoyo a la minería y servicios relacionados, de naturaleza técnica, comercial o industrial, conexas y/o accesorias a aquellas. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital social: El Capital Social será de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) divididos en novecientas (900) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una. El Socio EMILIANO HORACIO GÓMEZ MARTÍNEZ suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, por la suma de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) integrando en este acto la suma de \$ 112.500.- (Pesos Ciento doce mil quinientos) en efectivo, el saldo será integrado en el curso de los dos años contados a partir de la suscripción del contrato social, y el socio MARCELO SÁNCHEZ LÓPEZ suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, por la suma de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) integrando en este acto la suma de \$ 112.500.- (Pesos Ciento doce mil quinientos) en efectivo, el saldo será integrado en el curso de los dos años contados a partir de la suscripción del contrato social.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá o no ser socio. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. Se designa al socio Emiliano Horacio Gómez Martínez como gerente. El gerente designado acepta su cargo y fija domicilio especial en el domicilio de la sede legal de la sociedad.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 30/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070081

Fechas de publicación: 02/09/2016

Importe: \$ 744.00

OP N°: 100055660

ANDINA MARKETING Y SERVICIOS SRL

1. **Socios:** entre el Sr. ACCILI, CARLOS ALFREDO, argentino, DNI N° 10581524, CUIT N° 20-10581524-8, nacido el 26/06/1952, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en calle Av. Balbín N° 124 B° Santa Ana 1 de la Ciudad de Salta – Capital y la Srta. URZAGASTI, MIRTA ALICIA, argentina, DNI N° 35027487, CUIT N° 27-35027487-7 nacida el 06/02/1990, profesión: independiente, estado civil:

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

soltera, domicilio en calle manzana 16 casa 04 B° Castañares de la Ciudad de Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley de General de Sociedades – 19.550 y sus leyes modificatorias.

2. **Fecha de constitución:** 06/04/2016 y adenda del 08/08/2016 en la ciudad de Salta.
3. **Denominación:** ANDINA MARKETING Y SERVICIOS SRL.
4. **Domicilio y sede social:** ZUVIRÍA N° 255 Oficina 07 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta
5. **Duración:** (90) noventa años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550
6. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; b) Construcción: de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería; c) De organización : Asesoramiento y organización integral a empresas del sector vitivinícola de empresas de capitales nacionales e internacionales. Organización y administración por cuenta de terceros de negocios inmobiliarios, administración de carteras crediticias, participar en contratos de fideicomiso ordinarios o financieros en condición de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario cuyo objeto sea la adquisición de créditos y derechos sobre flujos de fondos como así también para celebrar contratos de factoring, en todos sus tipos adquiriendo el carácter de factor.; d) Comerciales: Compra, permuta, venta, importación, exportación, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista de todo tipo de mercadería en general.; e) Servicio De Transporte: a través de la prestación y/o explotación de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte automotor nacional e internacional de cargas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de carga que eventualmente explote la sociedad. Servicio de transporte aéreo comercial, nacional e internacional (vuelos ejecutivos, de cargas, ambulancia aérea, taxi aéreo). f) Importación y Exportación: compra, venta, locación, leasing,

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de aeronaves, automotores y sus partes, componentes y repuestos, equipos de seguridad y comunicaciones, sistemas de señalización y todo otro accesorio aplicables a la industria aeronáutica y automotriz, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Industriales: fabricación elaboración y transformación de productos de fibras textiles, tejidos naturales y artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir, uniformes y de accesorios en todas sus formas; bordados computarizados en general. g) Participación en licitaciones: públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social.; h) Asesoramiento: integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con la construcción.”.; i) Servicios y asesoramiento integral para la Organización de Empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. j) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. k) Actividades Comerciales y Agropecuarias: compra y venta de bienes muebles, alquiler leasing, prestamos de uso y cualquier otro contrato de explotación comercial; cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculadas con el objeto social.; l) Gastronomía: Explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwichs, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.

7. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones con 00/100) dividido en 2.000 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. ACCILI, CARLOS ALFREDO, el 50% del capital, o sea 1.000 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) cada una, que hacen un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100) y la Srta. URZAGASTI, MIRTA ALICIA, el 50% del capital, o sea 1.000 cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) cada una, que hacen un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente del 75% en un plazo que no excederá los 2 (dos) años de la

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

fecha de suscripción del contrato.

- 8. La administración, representación legal y el uso de la firma social** La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

Los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del Gerente de la sociedad, a la Srta. URZAGASTI, MIRTA ALICIA, argentina, DNI N° 35027487 quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de tres (3) ejercicios, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato; mientras que para el cargo de Gerente Suplente se designa al Sr. ACCILI, CARLOS ALFREDO, argentino, DNI N° 10581524. Acto seguido, el Gerente designado y el Gerente Suplente manifiestan que ACEPTAN el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle ZUVIRÍA N° 255 Oficina 07 de la Ciudad de Salta.

- 9. El ejercicio social:** Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas), el cual será sometido a consideración de los socios, a los fines de su aprobación.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 26/08/2.016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070064

Fechas de publicación: 02/09/2016

Importe: \$ 620.00

OP N°: 100055638

LED SALTA S.R.L.

1.- SOCIOS: Juan José LOUTAYF TERAN, argentino, D.N.I. N° 33.046.924, C.U.I.T. N° 20-33046924-3, nacido el 4 de febrero de 1988, soltero, abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 418, de la ciudad de Salta; y José Facundo LOUTAYF TERAN, argentino, D.N.I.N° 32.347.985, C.U.I.T.N° 20-32347985-3, nacido el 3 de septiembre de 1986, soltero, licenciado en comercialización, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 800, Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta.

2.- DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará LED SALTA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se fija en calle Santiago del Estero N° 418 de la ciudad de Salta.

3.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: Acta Constitutiva y Contrato Social del 2 de agosto de 2.016.

4.- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

5.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros ó asociada a terceros, a la prestación de servicios publicitarios en la vía pública.

6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-), dividido en Quinientas Cincuenta (550) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Se suscribió totalmente al momento de la constitución y se integra de la siguiente manera: a) El señor Juan José Loutayf Terán, suscribe ciento diez (110) cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000) el que integra en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha; b) El señor José Facundo Loutayf Terán suscribe cuatrocientas cuarenta (440) cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 440.000) el que integra en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Se designó gerentes de la sociedad a los socios Juan José LOUTAYF TERAN y José Facundo LOUTAYF TERAN, por igual plazo de vigencia de la sociedad, quienes aceptaron y constituyeron domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 418 de la ciudad de Salta.

8.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades Comerciales. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios conforme a las facultades conferidas por el artículo 55 de la referida ley.

9.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 30/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070059
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 288.00
OP N°: 100055629

AVISOS COMERCIALES

RAFEELI SRL. – Modificación de Contrato Social, Art. 8: "Gerencia Plural" –

ACTA DE SOCIOS N°6: En la ciudad de Salta a los 28 días del mes de Octubre del año 2.015, se reúnen los señores socios de "RAFEELI SRL", señores Ramón Papa Michael, argentino DNI N° 8.555.542; Gustavo Federico Papa Michael, Argentino, DNI N° 29.334.334; Liliana Elizabeth Papa Michael Argentina, DNI N° 27.681.604, y Elizabeth Inés Cardozo, Argentino, DNI N° 11.943.718, reunidos en la sede de la sociedad sita en calle Ituzaingo N° 48, de esta ciudad, y Exponen: Que con fecha 29 de Septiembre de 2.015, en acta de Socios N° 5,, resolvieron modificar el Artículo Octavo, del Contrato Constitutivo, adoptando una gerencia plural, por lo que el nuevo queda redactado de la siguiente manera: **Artículo Octavo:** La administración de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA PLURAL, compuesta por el número de miembros que fije la reunión de socios entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, gerentes con mandato por cinco ejercicios, pudiendo ser socios o terceros que estos designen. En la primera reunión designaran de entre ellos un presidente, quien tendrá a su cargo convocar y presidir las reuniones del órgano y labrar las actas. Se reunirán al menos una vez por mes, y funcionara la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La representación y el uso de la firma social estarán a cargo de dos cualquiera de los gerentes en forma conjunta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 18/08/2.016

Dr. Daniel E. Marchetti, JUEZ DE MINAS

Factura de contado: 0001 – 00070078
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055654

NORLENS S.R.L – Designación de Gerente –

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Daniel Enrique Marchetti, ordena la publicación del edicto por el cual se designa gerente titular de la firma NORLENS

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

S.R.L. inscripta en fecha 23/06/2011 al F° 470 asiento 9951 de libro n° 30 de Sociedades de responsabilidad limitada en la forma que a continuación se señala:

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 18/05/2015 y acta del 21/05/2015 se designa Gerente titular a la Señora Silvia Irene Ratto, argentina, D.N.I. 13.010.235, CUIT 27-13010235-8, empresaria, con domicilio especial en Cristóbal Colón N° 136 de la localidad de San Lorenzo de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 25/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070071

Fechas de publicación: 02/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055649

ESTANCIA LA FRONTERA S.A. – Escision de Sociedad

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 19 de Agosto de 2.016 se ha aprobado la escisión de la sociedad en virtud de lo cual se informa lo siguiente:

1.- ESTANCIA LA FRONTERA S.A. que se encuentra inscripta con fecha 25-04-08 en Folios 211/212, Asiento 3.776, Libro 14 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Minas y Comercial de Registro de la Provincia de Salta, con domicilio en jurisdicción de la Provincia del mismo nombre y sede social en calle Las Tipas n° 10 de la localidad de El Bordo, Gral. Güemes, Provincia de Salta, es la sociedad que se escinde.

2.- Su Activo se encuentra valuado en la suma de \$ 16.143.388,47 y el Pasivo en la suma de \$ 5.815.879,03 a la fecha del Balance de Escisión el 31 de mayo de 2.016.

3.- Se destina a la nueva sociedad un Activo valuado en la suma de \$ 8.815.906,19 y un Pasivo en la suma de \$ 3.183.146,91 de lo que resulta un Patrimonio Neto de \$ 5.652.452,47 a la fecha del Balance de Escisión el 31 de mayo de 2.016.

4 . ESTANCIA DON CARLOS S.A., con domicilio en jurisdicción en la Provincia de Salta y sede social en calle Urquiza N° 138 Dpto. "D" 2° Piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, es la sociedad anónima escisionaria.

Salta, 29 agosto de 2.016.

Sr. Carlos Roberto Novoa Valdebenito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070048

Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100055601



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALTA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 2.016, a Hs. 15 en Santiago del Estero 248 – Salta, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1° – Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2.015 al 30 de abril de 2.016;
- 2° – Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio indicado en el punto 1°;
- 3° – Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización;
- 4° – Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 10 de marzo de 2.016;
- 5° – Elección de dos socias para refrendar el acta.

Virginia Blaquier de Patrón Costas, PRESIDENTA – María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070075
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055652

CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA Asamblea General Extraordinaria

El CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre de 2016 a horas 10.00 en su sede social sito en Ex ruta 34, Camino a Termas de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de Asamblea anterior;
- 2.- Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2014. Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el nuevo período.
- 4.- Designación de tres (3) asambleístas para refrendar el acta.

Diego Sebastián Pérez, PRESIDENTE – Rodrigo Rivetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070067
Fechas de publicación: 02/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055643

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 19.836 DE FECHA 04/08/2016

· PÁGINA 41/42

SECCIÓN JUDICIAL – SENTENCIAS

OP N° 100055138 – TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° JUI-92/14 Y OTROS.

Donde Dice: FALLO: 1°)... 2°) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a GONZALO FACUNDO DÍAZ...D.N.I. N° 40.619.556...

Debe Decir: FALLO: 1°)... 2°) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE a GONZALO FACUNDO DÍAZ...D.N.I. N° 40.629.556...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006525
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055641

DE LA EDICIÓN N° 19.853 DE FECHA 30/08/2016

· PÁGINA 37

SECCIÓN JUDICIAL – SUCESORIOS

OP N° 400008433 – “LERA MARCELINO”

Donde Dice: CITA Y EMPLAZA... (art. 2340 del O C. y C), a todos...

Debe Decir: CITA Y EMPLAZA... (art. 2340 del C. C. y C.), a todos...

· PÁGINA 44

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N° 100055564 – CRONOS S.R.L.

Donde Dice: ...y quienes con su firma obligan a la sociedad, ce acuerdo...

Debe Decir: ...y quienes con su firma obligan a la sociedad, **de** acuerdo...

· PÁGINA 46

OP N° 100055549 – BAHER S.R.L.

Donde Dice: Capital: ... La Suscripción íntegra...en éste acto ce la siguiente firma: ...

Debe Decir: Capital: ... La Suscripción íntegra... en éste acto **de** la siguiente forma:...

· PÁGINA 51

SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEA CIVIL

OP N° 100055572 – CLUB SPORTIVO COMERCIO – FIRMA

Donde Dice: Mariscal Peralta, SECRETARIO

Debe Decir: **Marcial** Peralta, SECRETARIO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006522
Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 10005635

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 622211.60
Recaudación del día: 01/09/2016	\$ 3444.00
Total recaudado a la fecha	\$ 625655.60

Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 10005664

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 157819.80
Recaudación del día: 01/09/2016	\$ 975.00
Total recaudado a la fecha	\$ 158794.80

Fechas de publicación: 02/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008455

Edición N° 19.856 – Salta, Viernes 2 de Septiembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
